

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 029**

**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR"**

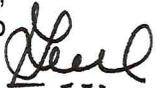
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994" por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto 1075 del 25 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en el Artículo 2.5.2.3.1, establece que para y desarrollar un programa académico educación superior, en domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo.

Que el literal g) del Artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que es función del Consejo Superior: crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuestas del Consejo Académico.



Que la Universidad Popular del Cesar, mediante acuerdo No. 012 del 28 de noviembre de 2002, reglamentó los Estudios de Formación Avanzada.

Que el acuerdo N° 033 del 30 de junio de 2016, por medio del cual, se crea la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos, el cual establece la creación de un nuevo programa académico, propio o en convenio, será responsabilidad de la unidad académica a cual quedará adscrito y se sustentará en un estudio de factibilidad, en el que se identifiquen las necesidades específicas de la región, las oportunidades potenciales y reales de mercado y el estado actual o prospectivo de la formación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Ley 1438 de 2011 Colombia adopta una definición de APS (Atención Primaria en Salud) con base en sus particularidades, en consecuencia, surge la Resolución 1841 del 2013, que adopta el Plan decenal de salud pública 2012-2021 de Plan Decenal. A través de la Resolución 429 de 2016 la cual se adopta la Política de Atención Integral en salud (PAIS).



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 029**

**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR"**

Ante el cambio del modelo de salud, las necesidades de la población, la necesidad de formación del talento humano en salud en el enfoque de salud familiar y comunitaria y como integrantes de los equipos multidisciplinarios en salud, por la puesta en marcha del modelo de integral de atención en salud, requiere que la oferta de programa académico que responda a la demanda.

Que el Plan de Desarrollo Departamental, "El camino del Desarrollo y la Paz, 2016-2019 y el Plan de Desarrollo Municipal, Valledupar Avanza 2016- 2019, los Análisis de Situación de Salud (ASIS) plantean la necesidad de apalancar y de consolidar, una oferta académica de calidad que ayude a solucionar las debilidades del sector salud en el Departamento y la Ciudad.



Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria y ampliada del 29 de agosto de 2018 (acta N° 21), después de analizar el documento maestro y el estudio de factibilidad para la creación de programa Especialización en Salud Familiar y Comunitaria encontró procedente enviar la propuesta para aval del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión de la sesión extraordinaria del 07 de septiembre de 2018, estudió y avaló la creación del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, y remitió la propuesta para análisis y decisión del Consejo Superior.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 18 de septiembre de 2018, después de estudiar y analizar la propuesta de creación del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Crear el programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, en la metodología presencial, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud de la sede Valledupar.

**Artículo 2.:** A Los estudiantes que cumplan con el requisito de grado, se les otorgará el título de: Especialista en Salud Familiar y Comunitaria.



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 029**

**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE VALLEDUPAR"**

**Artículo 3:** El Plan de Estudios del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, tendrá un total de treinta y dos (32) créditos, distribuidos en dos (2) semestres académicos.

**Artículo 4.** Autorizar la radicación del documento maestro del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria y demás soportes, ante el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud del registro calificado del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de septiembre de 2018



**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidente



**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario